

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CG/ASDN-00322

Provincia Santo Domingo Municipio Santo Domingo Norte 18 de septiembre del 2020

Al

Lic. Darío Carvajal

Director de Planificación y Desarrollo ASDN

Asunto

Disposición para elección del Consejo Económico y Social

Referencia

Ley No.176-07

Distinguidos Señores:

Muy cortésmente, reciban un afectuoso saludo ocasión que aprovecho para solicitar la organización del proceso de elección de los miembros del consejo Económico y Social según lo disponen la ley a fin de modernizar los servicios que esta institución ofrece a la ciudadanía.

En Consecuencia, le instruyo a dar los pasos necesarios para la organización de la elección en este organismo para lo cual tienen que tener en cuenta definir con amplitud los sectores sociales que deben estar en su estructura, tales como:

[°] El Sector Empresarial y Comercial

[°] Los Gremios de Profesionales

o Las ONG'S

º Las Juntas de Vecinos

[°] Los Consejos de las Iglesias Cristianas Evangélicas y Católicas

^o Los Grupos Culturales

^o Los Sindicatos: Obreros, Choferes, Moto-Conchos, etc.

[°] Los Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja

[°] Organismos Ambientales

a Entre otros.



Además, les recuerdo, que en este municipio existen regiones diferenciales como Sabana Perdida, Guaricano, Villa Mella, San Felipe y el Sector rural de los Higüeros, todos ellos deben estar representaos en el mencionado organismo.

El Consejo Económico y Social Municipal, es un organismo de consulta tal como lo establece el Art. No. 252 de la Ley No. 176-07 que dice: "El Consejo Económico y Social Municipal es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del Ayuntamiento y representantes de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal".

En torno al establecimiento de este organismo lo oriento a solicitar el acompañamiento necesario a la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo, para que nos aporten sus experiencias en la construcción del indicado organismo.

Agradecido siempre por sus atenciones

Atentamente,

Alcalde





"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CG/ASDN-00322

Provincia Santo Domingo Municipio Santo Domingo Norte 18 de septiembre del 2020

Al : Lic. Miguel Ceara- Haltton

Ministro de Economía Planificación y Desarrollo

Su Despacho. -

Atención : Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial

Asunto : Solicitud acompañamiento para la elección del Consejo

Económico y Social Municipal

Referencia: Ley No. 176-07

Distinguido Señor Ministro:

Muy cortésmente, reciban un afectuoso saludo, ocasión que aprovecho para informarle que como gobierno local esta alcaldía está dando todos los pasos para cumplir los articulados establecimientos en la ley de referencia, la cual nos manda la creación de los organismos que gobiernan una institución de esta naturaleza.

Por tanto, le solicitamos cortésmente, la designación de oficiales de ese ministerio para que nos acompañen en el proceso de elección de las nuevas autoridades del Consejo Económico y Social de este Municipio.

La experiencia de esa prestante oficina en la creación de este tipo de organismo, nos seria de mucha utilidad en todo el proceso que estamos iniciando para dar cumpliendo al Art. No.252 de la Ley No.176-07, que refiere la creación de este organismo consultivo.

En la seguridad de que nuestra petición tenga una acogida favorable,

Agradecido siempre por sus atenciones

Atentamente.

Lic. Cartos Guzman
Alcalde ASDN